



Santa Fe, Febrero 2018

Al señor Ministro de  
Gobierno y Reforma del Estado  
Dr. Pablo Farías

Ref.: Temario Gremial Paritaria Central 2018.

En nombre y representación del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado ATE Santa Fe, nos dirigimos a usted a los efectos de presentar el temario para ser abordado en el ámbito de la Comisión Paritaria Central, a saber:

- POLÍTICA SALARIAL
  
- CREACIÓN DE SUPLEMENTOS Y AMPLIACIÓN DE SUPLEMENTOS VIGENTES
  
- Hacer extensivo el Suplemento APS al personal que desarrolla tareas habituales y permanentes en los Centros de Atención Primaria de la Salud, Samcos Niveles 1 y 2 sin internación.
  
- Suplementos específicos para trabajadores de Salud Mental y Quirófanos.
  
- Extensión del Suplemento específico para sectores de la Administración Central a trabajadores de Direcciones que no perciben ningún suplemento: Ministerio de Gobierno, Archivo General de la Provincia, Dirección de Técnica Legislativa, Modernización de Gestión y categoría 1, 2 y 3 de la Dirección de Comunicaciones.
  
- Suplemento Funcional específico para el personal de áreas Técnicas de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.
  
- Aplicación de los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 4439/15 y creación de Suplemento correspondiente al Agrupamiento Asistencial Comunitario.
  
- Extender el Suplemento Asistencia Directa al Ejecutivo a los trabajadores del Archivo General de la Provincia y Dirección de Técnica Legislativa.
  
- Incorporar a la Compensación Mensual "Falla de Caja" del artículo 81º del Decreto Acuerdo 2695/83 creada por artículo 15º del Decreto 332/07, al personal que presta servicios en



los Registros Civiles, afectados al cobro de partidas, documentación y otros servicios y ampliar el alcance de la Compensación Mensual “Falla de Caja” al personal de la habilitación del IAPOS que tiene a su cargo manejo de fondos sin estar en la atención al público.

- Implementar la percepción de las categorías 1 a 3 de los suplementos hoy vigentes desde la categoría 4 Agrupamiento Administrativo y categoría 3 del agrupamiento Profesional, asimilando a las situaciones ya resueltas.
- Otorgamiento y pago de los suplementos por mayor jornada y guardias rotativas en función asistencial para Hogares de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores. Asimismo, extensión del Suplemento mayor jornada para el personal de Institutos del Ministerio de Justicia Penal Juvenil (IRAR Rosario y otros).
- Creación de un suplemento Funcional para el personal que cumple funciones en las Juntas de Escalafonamientos ( Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Social)
- Suplemento Personal Aeronavegante del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, incorporar al personal de mantenimiento – mecánica.
- Hacer extensivo el suplemento de Profesionales e Idóneos del Ministerio de Desarrollo Social al Área Técnica y Arquitectura.
- Extensión del Suplemento Función Periodística al personal de los distintos Ministerios con funciones similares a las definidas por el mismo.
- Reconocimiento específico a trabajadores profesionales que prestan servicios en los CAJ.
- Jerarquización de los Agentes de calle de la Agencia de Seguridad Vial.
- Otorgamiento de la Mayor Jornada Horaria para los Asistentes Escolares, según el art 39 del 516/10
  
- **REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTOS Y ADICIONALES**
- Jerarquización del Suplemento de las Direcciones Generales de Administración (DGA) y Órganos Rectores.
- Jerarquizar el Suplemento por Función Previsional.
- Modificación de los coeficientes del Suplemento Registro Civil y Registro General de la Propiedad.



- Implementar el porcentaje del Suplemento “Especialización” establecido para los Administradores Provinciales AP, incorporado por el artículo 6to del Decreto 022/2009 al artículo 80 del Decreto 2695/83.
- Antigüedad: Mejorar el adicional por antigüedad incorporando un complemento al actual suplemento consistente en un escala gradual en función a los años de antigüedad, que tenga su mayor impacto en los últimos 10 años de la carrera laboral y en los salarios más bajos.
- Jerarquizar el Adicional por Título.
- Desvincular Suplemento Disponibilidad Horaria y Extensión Horaria, de la jornada ampliada, y convertirlos en remunerativos.
- Redefinición del Suplemento del Personal Administrativo perteneciente a la Dirección Provincial de Informática dependiente de la STG.
- Actualizar el Suplemento por Zona (art. 59º Escalafón 2695/83) y su alcance en ámbitos de los distintos Ministerios en la Administración Pública.
- Revalorizar Grupos y Coeficientes establecidos para la percepción del Suplemento Función Crítica Penal Juvenil, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Elevar el porcentaje del suplemento para el personal del Agrupamiento Asistencial: preceptores y auxiliares de preceptores del Ministerio de Desarrollo Social.
- Jerarquización de la Dirección Provincial de Ingeniería e Infraestructura Hospitalaria del Ministerio de Salud, a través de la adecuación de la Estructura Orgánica y suplemento funcional específico.
- Normatización y/o reglamentación para el otorgamiento del suplemento función jerárquica (jefatura de enfermería – Nivel 3): selección interna o concurso.
- Agilizar el otorgamiento y pago del Suplemento por Mayor Jornada en función asistencial (Acta Paritaria Nº 01/2013 - punto 12).
- Ampliación a otros sectores administrativos del ámbito hospitalario (facturación, farmacia, , etc.) del suplemento Mayor Jornada Horaria, conforme Decreto Nº 775/14 (homologatorio del Acta Paritaria Nº 01/14).
- Modificación del art. 66º Dto. 2695/83 mayor jornada horaria y del art 72º Dto. 2695/83 guardias rotativas y jerarquización de los mismos.
- Jerarquizar los Suplementos y Adicionales del Agrupamiento Asistentes Escolares.



- Jerarquización Suplemento Función Chóferes
- Suplemento Secretarías de Funcionarios Art. 78 último párrafo (incorporado por Dcto.1904/04) compatibilidad con suplementos funcionales.
- Hacer extensivo el Suplemento del Ministerio de Innovación y Cultura al Coro Polifónico y a las Orquestas Sinfónicas.
  
- **ASIGNACIONES SALARIALES - FUNCIONALES**
- Asignación Salarial-Funcional provisoria a los inspectores de la Dirección General de Programa y Proyecto de Arquitectura dependiente del Ministerio de Educación, equiparando el monto salarial de los mismos a los haberes correspondientes al nivel 4 del tramo de supervisión del Escalafón Decreto 2695/1983, incluido el suplemento inspección. Esta asignación será actualizable por política salarial, y se dejará de percibir cuando se produzca el encasillamiento correspondiente en forma definitiva, o ante el otorgamiento de subrogancias o promoción por concurso de categorías del tramo superior.
- Reconocimiento de la Asignación Salarial al personal incorporado al Agrupamiento Justicia Penal Juvenil que hayan cumplido función de Operador Penal Juvenil por período ininterrumpido de 7 años a la fecha de su incorporación al Agrupamiento, equiparándolos al salario de la categoría 3.
  
- **AGRUPAMIENTOS**
- Reordenamiento funcional y jerarquización del Agrupamiento Cultural.
- Creación del Agrupamiento para Choferes.
- Ministerio de Gobierno: creación del agrupamiento para Comunicación Social tal como lo estableció el acuerdo Paritario.
- Creación del Agrupamiento Técnicos Radiólogos y de Diagnósticos por Imágenes.
- Creación del Agrupamiento en el marco del Decreto 2695/83 que contemple la función de Operadores Telefonistas y Radio Operadores de las distintas jurisdicciones a nivel provincial.
- Evaluación Agrupamiento específico para los trabajadores que prestan servicios en los Aeropuertos de Santa Fe y Rosario.
- Revalorización función específica de archivos a través de la creación del Agrupamiento.



- Incorporar la función Podología al Agrupamiento Hospitalario
  
- **CAMBIOS DE AGRUPAMIENTOS**
  
- Agilizar en cada Jurisdicción la aprobación de Cambios de Agrupamientos que hacen justa la ubicación del personal en la carrera administrativa como así también su igualdad de oportunidad en los concursos.
  
- **SUBROGANCIAS**
  
- Otorgar a la brevedad los suplementos por Subrogancias tramitados en las distintas Jurisdicciones que están pendientes, e incorporar la ampliación de aquellas subrogancias que faltan resolver para su tratamiento paritario.
  
- Reconocimiento del Suplemento por Subrogancia a partir de la correspondiente asignación de funciones.
  
- Evaluar la situación de las Subrogancias Funcionales cuya vacante se produce luego de transcurrido un tiempo prolongado.
  
- **SALUD LABORAL**
  
- Unificar criterios respecto al dictamen de aptitud psicofísica del personal ingresante a la Administración Pública; especialmente por alto número de personal declarado inaptos.
  
- Resolver las situaciones laborales de aquellos trabajadores que fueron declarados inaptos sin haberse cumplimentado los procedimientos determinados al respecto, reincorporando a los compañeros injustamente cesanteados.
  
- **ESTRUCTURAS ORGÁNICAS FUNCIONALES**

Proyectos con avances y reclamos de tratamiento, en las distintas Jurisdicciones:

- Ministerio de la Producción: Completar las estructuras funcionales vigentes, ya que solo contemplan niveles de Dirección y Subdirecciones Generales. La Dirección de Comercio Interior no solo se vincula con la mejora laboral de los trabajadores sino con la necesidad de vincular dicha Dirección con la Ley de Defensa del Consumidor, de modo que cuente con los recursos humanos y materiales para realizar los controles de precios y las acciones que establece dicha



ley y con el propósito de defender el poder adquisitivo del salario, a modo de ejemplo no tiene estructura funcional definida, al igual que las demás.

- Ministerio de Desarrollo Social: Secretaría Desarrollo Territorial, Secretaría de Integración Social, Dirección Provincial de Adultos Mayores y Regularización Dominial.
- Ministerio de Educación: Las distintas Direcciones de la Administración Central del Ministerio no poseen estructuras aprobadas.
- Ministerio de Innovación y Cultura: Espacios Culturales, Coro y Orquesta.
- Ministerio de Justicia: Registro Civil (expte. 02001-0027990-4), Dirección Provincial de Asistencia y Control Pos penitenciario, RUAGA.
- Ministerio de Salud: Re-funcionalización y jerarquización de las estructuras orgánico funcionales de los Efectores, Ingeniería e Infraestructura Hospitalaria, Departamento de Electro medicina y Equipos, y del Nivel Central de la jurisdicción.
- Adecuación de la estructura de la Administración Provincial de Impuestos (API) a las nuevas tareas y funciones.
- Asignación del crédito presupuestario para los cargos creados por la efectiva aplicación de la Resolución 1139/13, por traspaso de los centros de salud a los nodos respectivos: estructura funcional de APS.
- Creación de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Emergencias y Traslados – 107.
- Ministerio de Obras Públicas: DIPAI, Variaciones de Costos y Administración Central;
- Ministerio de Infraestructura: Secretaría de Recursos Hídricos y Secretaría de Transporte.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Direcciones Generales de Empleo y Formación Laboral y de Trabajo Decente.
- Ministerio de Economía: Caja de Asistencia Social – Lotería y Secretaría de Finanzas.
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Sectoriales SPI, Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada del Gobernador, Dirección General de Comunicaciones.
- Redefinición de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Medio Ambiente.
- TITULARIZACIONES



- Tareas Diferentes Definitivas en el Ministerio de Educación – Asistentes Escolares, existe un gran número de compañeros con T.D.D. con corta edad para recibir el beneficio de la jubilación, y reúnen condiciones para otras actividades. Resolver en base a su perfil la reubicación en un ámbito acorde.
  
- **PASE A PLANTA PERMANENTE**
  
- Agilizar la confección de los expedientes para trámite del Decreto de aprobación del pase a planta permanente de los cros del Ministerio de Salud: contratados, tareas diferentes definitivas, suplentes interinos y reemplazantes en cargos vacantes.
  
- Incorporación a Planta Permanente del personal del Ministerio de Desarrollo Social, con tareas del programa Acompañantes Personalizados que realizan igual función que el personal de planta.
  
- Pase a planta pendientes de los compañeros del Ministerio de Educación tramitados por exptes. 00401-0253635-9, 00401-0250549-6 y personal con relación laboral con la Jurisdicción.
  
- Pase a Planta Provisional de los compañeros contratados con fecha posterior a la definida por el último pase a planta Ley N° 13.448.
  
- **RECLAMOS GENERALES**
  
- Incorporación de personal a través del proceso de selección del Dcto. N° 291/09, para cubrir el gran número de vacantes producidas por jubilación, fallecimiento, y otras causales.
  
- Regularizar la situación del Personal Adscripto en los distintos Ministerios a través de su traslado definitivo. Ordenar la planta de personal adscripto para luego proceder con la realidad de los cargos necesarios entre las distintas o la misma Jurisdicción. Asimismo Relevamiento de personal en Comisiones de Servicios.
  
- Promoción automática: Reducir de 7 a 5 años la promoción automática de categoría 1 a la categoría 2.
  
- Implementar las medidas necesarias para que se reconozca en forma inmediata la liquidación de la Promoción Automática con su correspondiente retroactividad.
  
- Revisión integral del Decreto 522/13 anexo I de ingresos y suplencias en el ámbito del Ministerio de Salud, a los efectos de una plena aplicación y vigencia de todos los agrupamientos



involucrados.

- Aplicación efectiva del Decreto N° 291/09 Selección Administración Central, Expte. 00501-0138047-3 y Decreto 522/13 (Efectores de salud).
- Jerarquización del título para los licenciados en enfermería o magister, por mayor formación profesional académica universitaria y complejidad en el abordaje.
- Escuela de Islas: abordar un régimen especial para el personal involucrado. En la Provincia de Santa Fe existen dos escuelas con una modalidad de trabajo no contemplada, se transportan en lancha los días lunes regresando los viernes, el salario de estos no difiere del resto de los Asistentes Escolares. El mismo tratamiento deben tener los Asistentes Escolares que prestan servicio en algunos establecimientos educativos con un régimen excepcional similar. Estas son escuelas que por su lejanía de los centros urbanos, los Asistentes Escolares trabajan alojándose en las casas de las escuelas de lunes a viernes o con otros cronogramas laborales de manera que terminan prestando servicio todo el día.
- Modificación del Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - con plena vigencia en el Ministerio de Desarrollo Social- y con actual tratamiento paritario jurisdiccional.
- Situación de la Colonia de Alta Gracia en relación a su función de Turismo Social en el ámbito provincial, a los efectos de su revalorización edilicia y laboral del personal.
- Evaluar modalidad laboral de cuidadores de animales de la Estación Ecológica Experimental "La Esmeralda", en lo que concierne a la prestación laboral en fines de semana y feriados.
- Ministerio de Educación: adecuación de los planteles básicos de los distintos establecimientos Educativos con el objeto de analizar la planta de personal en relación a los servicios en toda la provincia y encontrar solución a la falta de personal.
- Reconocimiento del período de contrato a los trabajadores que fueron incorporados a planta permanente a los efectos del cómputo de antigüedad correspondiente.
- Establecer la modalidad laboral del 1° de mayo para los Fiscalizadores de Casinos mediante la propuesta elevada por la Comisión Paritaria Mixta de Lotería.
- Normalizar el pago del Subsidio por fallecimiento evitando de esta manera la actual situación de retraso permanente y de larga data que luego provoca, mediante la intervención de Fiscalía de Estado, quita en el monto de dicho subsidio a los beneficiarios, hecho este que consideramos injusto.
- Equiparar el salario inicial del personal del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, al salario de la categoría inicial del Escalafón 2695/83. Asimismo, convocar a Paritaria Mixta para evaluación de proyecto de estructura funcional del SCIT, y otras situaciones



laborales pendientes. Incorporar en la titularización de Subrogancias dispuesta por el último acuerdo paritario al Coeficiente 5. Promover al coeficiente 2.40 a los coeficientes iniciales 1.

- Inversiones en obras para mantenimiento y remodelación en distintos edificios públicos. No existe una política planificada y dinámica, con destino de recursos para obras, que permita solucionar deterioros edilicios de larga data, con las consecuencias de falta de condiciones de higiene y seguridad laboral, ejemplo: Delegaciones de Registro Civil, Archivos como ser en el Ministerio de Desarrollo Social, obras de infraestructura del Centro Cívico y otras.
- Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral y constituir en forma urgente los Comités Mixtos en los lugares de trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08.
- Poner en funcionamiento la “Comisión Especial para el análisis de estrategias integrales de abordaje de problemáticas que involucren a Agentes de la Administración Pública, víctimas de violencia doméstica-familiar y/o violencia de género”, acordada en Acta N° 04/15 de la Comisión Paritaria Central Homologada por Dcto. 4439/2015.
- Abordar la problemática de Violencia Laboral y establecer un protocolo de actuación.
- Urgente política de financiamiento de los Cargos Vacantes de la Planta Funcional de las distintas Jurisdicciones. Es de destacar la ocupación de partidas presupuestarias de dichos cargos, fueron para financiar cargos de la planta política.
- **CONCURSOS E INGRESOS.**
- Convocatorias a Concursos de todos los cargos Vacantes. Instrumentar a través de la Secretaría de la Función Pública y Recursos Humanos el cumplimiento de los procesos en las distintas Jurisdicciones, acorde a lo establecido por el Decreto 2695/83 y modificatorias en lo que respecta a convocatorias en cargos vacantes.
- Implementar un proceso de búsqueda interna para los cargos técnicos y profesionales previo a la convocatoria a proceso de selección para el ingreso.
- Agilizar las convocatorias para ingresos de personal en las distintas unidades de organización, incluido Escalafón API y SCIT. Esto ante la realidad de falta de personal.
- Concretar el ingreso a Planta Provisional del personal seleccionado, en base al correspondiente orden de mérito. Haciendo lugar a reforzar las plantas de personal de distintas Jurisdicciones a través del ingreso de trabajadores en los cargos iniciales generados en cada área.
- Situación generada en los Pases a Planta de compañeros con una antigüedad superior al año, que al momento de concretar el examen psicofísico no califican para el ingreso, en estos no



corresponde la calificación de inapto debiendo denominarse Apto Relativo Administrativo.

- Adecuación del Decreto N° 291/2009 de ingreso a la Administración Pública (etapa antecedentes: ponderación / etapa psicotécnica: definir para qué áreas implementarla / aspectos de las recusaciones).
- Realizar a la brevedad el correspondiente ofrecimiento de cargos vacantes en el marco de la aplicación del Escalafón vigente Decreto 522, del Ministerio de Desarrollo Social.
- Llamado a concurso de categorías 3 del Agrupamiento Asistentes Escolares retrasados desde el año 2011, cubriéndose las vacantes con personal reemplazante.

#### - LICENCIAS

- Incorporar, al Convenio Colectivo vigente de la Provincia el contenido de la Ley 13.436 sancionada por la Legislatura de la Provincia que amplía a 180 días la Licencia por Maternidad, y llevar a 15 días la Licencia por Paternidad en coincidencia con el Proyecto de Ley que cuenta con la aprobación de la Comisión de Laborales de la Cámara de Diputados de la Provincia.
- Reconocimiento de Licencias a víctimas de Violencia de Género.
- Reconocimiento de Licencia especial a quien inicie tratamiento de Fertilización asistida que incluya al Cónyuge.
- Incorporar en el artículo 63 j) del Decreto 1919/89, la causal de fallecimiento del tío/a como línea ascendente del sobrino/a.
- Incrementar a 6 días la franquicia establecida en el art. 63º inc. k) del Dcto. N° 1919/89 y modificatorias, y a 18 días hábiles por año.
- Otorgar a los delegados gremiales que asistan a cursos organizados por las entidades signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo y a pedido de estas, con goce de haberes, un día de licencia por cada 10 horas de duración del curso.

#### - COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN LABORAL

- Constituir la Comisión Paritaria de Formación Laboral y consensuar un plan anual para toda la Administración Pública, permitiendo definir una política de capacitación continua para el personal de Planta en sus funciones específicas, como así también para el que recién ingresa al Estado Provincial.



- **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**

- Conformar una Comisión de Redacción del Convenio Colectivo. Ordenando toda la legislación vigente e incorporando las modificaciones necesarias.

En este sentido se hace imperioso modificar toda la terminología y normativa relacionada con la dictadura militar. Es inadmisibles por ejemplo designar "Apto" o "No apto" a los ingresantes, esto es propio del sector militar y no civil del Estado.

- Derogación del Decreto Acuerdo N° 0359 del 14/04/1976 de control, registro y cómputo de asistencias y franquicias.

- **EQUIPARACIÓN APORTES PATRONALES**

- Dar respuesta favorable a la solicitud presentada por ATE en el Expediente N° 00101-0246917-3.

- **ASIGNACIONES FAMILIARES**

- Incremento del monto de las asignaciones familiares y subsidios y de la Ayuda Escolar.

  
**Marcelo Delfor**  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Provincial  
ATE Santa Fe

  
**Sergio Tirelli**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Provincial  
ATE Santa Fe

  
**Jorge Hoffmann**  
Secretario General  
Consejo Directivo Provincial  
ATE Santa Fe